

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 03/05/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 05/10/2009, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2022/4120]

Mediante Resolución de 05/10/2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 202, de 16 de octubre de 2009), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción Interna, en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Con relación a este proceso selectivo, han recaído las siguientes Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con pronunciamientos parcialmente favorables a las pretensiones de las recurrentes, que han adquirido firmeza.

- D^a. Maria Teresa Sobrino Barroso (Sentencia nº 347/2021.Autos 264/2021).
- D. Octavio López Valencoso (Sentencia nº 323/2021. Autos 424/2020).
- D^a. Rosario Isabel Ortiz Ortega (Sentencia nº 217/2021. Autos 766/2020)
- D^a Francisca Cruz Ballesteros (Sentencia nº 342/2021.Autos 521/2019).

En ejecución de los citados pronunciamientos judiciales se dictó Resolución de 21/03/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ofertan plazas en el proceso selectivo citado, que fue notificada a las interesadas, ejercitando su derecho de opción a plaza mediante la formalización del Anexo II de la misma.

Es por cuanto antecede que, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado sexto, punto 5, de la Resolución de 21/10/2019 de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre) resuelve:

Primero. Nombrar a los/-as interesados/as citados, personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla- La Mancha.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la base 1.6 de la convocatoria de este proceso selectivo y habiendo quedado acreditados documentalmente los extremos exigidos en la base 8.5 de la convocatoria del proceso selectivo, adjudicar las siguientes plazas, según el orden de prelación que determina la puntuación final obtenida y la elección efectuada en el Anexo II por cada una de las interesadas:

Nº posición listado	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Plaza adjudicada
217	00385***1R	Maria Teresa Sobrino Barroso	GAE Toledo (A. Especializada)
440	00754***4R	Octavio López Valencoso	GAI Valdepeñas (A. Especializada)
513	***296**X	Rosario Isabel Ortiz Ortega	GAE Toledo (A. Especializada)
635	***502**G	Francisca Cruz Ballesteros	GAE Toledo (A. Especializada)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y la base 1.6 de la convocatoria, las plazas se adscribirán a la institución sanitaria correspondiente, teniendo la consideración de plaza de Área de Salud o de Zona Básica de Salud, según corresponda.

Tercero. Los/-as interesados/-as deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho si no se incorporasen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada.

La toma de posesión se realizará en la Gerencia a la que esté adscrita cada una de las plazas adjudicadas.

Cuarto. Los efectos económicos y administrativos derivados del acto de toma de posesión vendrán referidos, conforme criterio jurisprudencial establecido al efecto en el Fundamento Jurídico 4º de la Sentencia nº 25/2018 (rec. 118/2016), de acuerdo con lo estipulado en los correspondientes fallos de cada una de las Sentencias que se ejecutan. No obstante, a efectos administrativos, la antigüedad le será reconocida desde la fecha en que debió superar el proceso selectivo (03.11.2011).

Quinto. Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, al dictarse en ejecución de sentencia judicial firme, sin perjuicio de las acciones que cualquier interesado pueda promover ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de mayo de 2022

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución de 21/10/2019,
de la Dirección-Gerencia del Sescam,
sobre delegación de competencias.
DOCM nº 216, de 31 de octubre).
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA